

# Resolución de Alcaldía N° 004-2025-MPA/A

Azángaro, 15 de enero de 2025.

# EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

#### VISTOS:

La Solicitud S/N, con registro N° 263 de tramite documentario, de fecha 09 de diciembre de 2025; el Informe N° 024-2025-MPA-GA-SGRH de fecha 15 de enero de 2025 y la disposición del titular de pliego., y;

## CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el articulo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del Alcalde: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°509-2024-A/MPA, de fecha 26 de diciembre de 2024, se dio por concluida al 23 de noviembre del 2024, la designación del CPC. Mario Alfredo Salas Valencia en el cargo de confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Azángaro, bajo el régimen de contratación administrativa de servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057-CAS confianza;

Que, mediante la Solicitud S/N, con registro en trámite documentario N° 263, el CPC. Juan Percy Chambilla Cauna, solicita ser parte del equipo técnico de la Municipalidad Provincial de Azángaro; adjuntando su Curriculum Vitae. En atención al referido documento, mediante el Informe N° 024-2024-MPA-GA-SGRH, el Sub Gerente de Recursos Humanos de la MPA, efectuada la verificación del citado documento y evaluado con lo establecido en las normas legales, concluye que el señor Juan Percy Chambilla Cauna, cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley n° 31419 y el Manual de Organización y Funciones del (MOF), además refiere, que no se encuentra impedida o inhabilitada para el ejercicio de la función publica; señalando que puede continuar con el procedimiento para la emisión de la Resolución de designación del profesional propuesto en el cargo de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Azángaro;

Que, es pertinente emitir el acto administrativo, a efectos de garantizar el normal funcionamiento de la administración de la citada Gerencia y teniendo en cuenta el Informe emitido por el Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, en la que señala que el señor Juan Percy Chambilla Cauna, cumple con los requisitos mínimos establecidos en la Ley N° 31419 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 053-2023-PCM (...); siendo oportuno emitir el acto administrativo de designación como Gerente de Administración de esta Entidad.

Por estas consideraciones, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20° numeral 6) y el artículo 43° de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, de conformidad con el mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones.

## SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al C.P.C Juan Percy Chambilla Cauna, con DNI N° 42111452, en el cargo de Confianza de Gerente de Administración de la Municipalidad Provincial de Azángaro, bajo el régimen de Contratación Administrativa de Servicios, regulado por el Decreto Legislativo N° 1057-CAS Confianza, hasta la determinación de la autoridad edil, quien desempeñará sus funciones en estricta observancia de lo establecido en el Reglamento y Manual de Organización y Funciones, y demás normas legales vigentes, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, la presente Resolución al C.P.C. Juan Percy Chambilla Cauna, para conocimiento y fines que estime conveniente conforme al artículo 18° del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444 — Ley de Procedimiento Administrativo General.

ARTÍCULO CUARTO: TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás dependencias pertinentes para fines de Ley.

ARTICULO QUINTO: PRECISAR, que los informes que constituyen los antecedentes de la presente resolución, son de responsabilidad del personal profesional que suscriben los mismos.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología e Informática, realice la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro www.muniazangaro.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE/Y ARCHIVESE.

ALCALDIA

MUNICIPALIDIA SALVADOR APAZA FLORES

ALCALDE

"Honestidad y trabajo junto al pueblo" Gestión 2023 -2026

AD POLINCIAL VO 30



3